



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 2021-A-MPI

Ilo, 25 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 02-2021-GM-MPI emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo 43° el cual indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, teniendo por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo, señala que "Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, cuyo plazo máximo de cumplimiento es el 31 de Diciembre del 2021 conforme se señala en el anexo A del mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 17° de la referida norma citada, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designan un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad y facilita el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Plan de Incentivos;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública (PI) y modernización de la Municipalidad Provincial de Ilo ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para el año 2021 y con la finalidad de efectivizar el cumplimiento de las metas, al funcionario que se hace mención a continuación:

Nombre y Apellidos	:	Abog. Julio Granados Cutimbo
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Gerente Municipal
Correo Electrónico	:	jgranados10@hotmail.com
Número de teléfono de contacto	:	981777201





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Apog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

